

**DIRECCIÓN ZONAL 2 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN
ECOLÓGICA, ESMERALDAS**

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DEL RIO BILSA, UBICADA EN LA PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO, CANTÓN MUISNE, EL CAUDAL SOLICITADO VA DE ACUERDO A LO QUE RECOMIENDE EL TÉCNICO, LOS MISMOS QUE SE REQUIEREN PARA EL USO DE LA CRÍA Y CULTIVO DE CAMARÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN E EL MERCADO INTERNO DE LA PRODUCCIÓN OBTENIDA EN LA CAMARONERA DE 5.3214 HECTÁREAS DE TIERRA PROPIA. DICHAS AGUAS ESTÁN UBICADAS EN LA PARROQUIA CABO SAN FRANCISCO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

EXTRACTO:

ACTOR.: SORAYA MADELINE NAVIA BATIOJA

DEMANDADO:

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización de Aprovechamiento del Agua que proviene del Rio Bilsa, ubicada en la parroquia Cabo San Francisco, cantón Muisne, el caudal solicitado será de acuerdo a lo que determine el Técnico, los mismos que se requieren para el Uso de la cría y cultivo de camarón y la comercialización e el mercado interno de la producción obtenida en la camaronera de **5.3214** hectáreas de tierra propia. Dichas aguas están ubicadas en la parroquia Cabo San Francisco, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.

PROCESO No. 001-2024 Autorización de Aprovechamiento del Agua

HIO

DIRECCIÓN ZONAL 2 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ESMERALDAS.- Esmeraldas, 14 de febrero de 2024, a las 08H15-

VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en mi calidad de Director Zonal 2 Esmeraldas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en virtud de la Acción Personal Nro. 365-2023-DZ2-MAATE de fecha 27 de diciembre de 2023. Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decreta la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (Senagua) en una sola institución denominada Ministerio de Ambiente y Agua. Que mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2023-080, de 20 de agosto de 2023, se aprueba el La Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.- **En lo principal la solicitud de AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA, presentada** en esta Dirección zonal 2 Esmeraldas, por la señora **SORAYA MADELINE NAVIA BATIOJA, en calidad de Propietaria de una CAMARONERA** es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. El procedimiento a seguirse en la presente causa es el establecido en el Art. 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua; en consecuencia se dispone se cite por la prensa, a los usuarios conocidos, presuntos y

desconocidos de las aguas cuya Autorización de Aprovechamiento se solicita, mediante la publicación de un extracto de la solicitud, esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Esmeraldas, por tres publicaciones consecutivas; Fíjense carteles durante diez días consecutivos, en tres de los lugares más concurridos del Sector Bilsa las Marea, parroquia Cabo San Francisco, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, por comisión librada el Presidente del GAD Parroquial del Cabo San Francisco dicho cantón, para el efecto se enviará suficiente despacho. Incorpórese a los autos la documentación que anexa. De conformidad al Art. 212 del Código Orgánico Administrativo, esto es dentro del plazo de dos meses el compareciente deberá **retirar y presentar** en este Despacho el cumplimiento de la comisión librada al Presidente del GAD Parroquial y el extracto de publicación por la prensa.- Se previene al administrado que en caso de no considerar lo dispuesto se declarará la **ABANDONO** de la presente acción.- Actúe el Abg. Héctor Hernán Iglesias Obando, como Secretaria AD-HOC, quien jura desempeñar su cargo en legal y debida forma.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**



Ing. Luis Antonio Calle Aguirre,
**DIRECTOR ZONAL 2 ESMERALDAS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Particular que comunico al público para los fines consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.



Abg. Héctor Hernán Iglesias Obando
SECRETARIO AD-HOC